

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° – Expte. N° 007.014/2020.-

Art. 2°).- OBJETO - La Municipalidad de Córdoba gestiona la adquisición de **PRODUCTOS MÉDICOS Y RELACIONADOS** con destino a las distintas dependencias que conforman la Secretaría de Salud.-

Los ítems a cotizarse con sus respectivas cantidades, y el destino de cada uno de ellos, se detallan en las Especificaciones Técnicas adjuntas, denominadas ANEXO I y ANEXO II.-

Art. 3°).- FECHA DE SUBASTA:

Art. 4°).- HORA DE INICIO DE LA SUBASTA:

Art. 5°).- HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:

Art. 6°).- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:

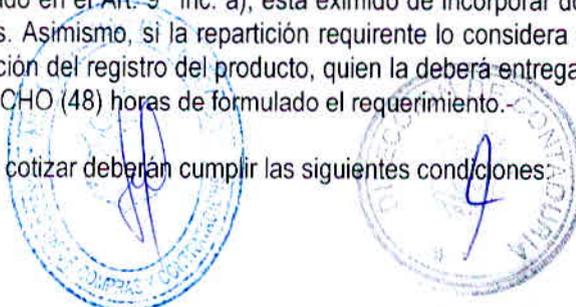
Art. 7°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones, observaciones y reclamaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.-
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 4285660
Correo electrónico: galegre@cordoba.gov.ar – mallende@cordoba.gov.ar
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección de Medicina Preventiva – Tel. 4285600 – Interno 4804
Dirección de Hospital Príncipe de Asturias – Tel. 4343222 – Interno 5601
Dirección de Especialidades Médicas – Tel. 4285600 – Interno 4406
Dirección de Atención Primaria de la Salud – Tel. 4285600 – Interno 4475
Dirección de Hospital de Urgencias – Tel. 4285600 – Interno 4008
Dirección de Hospital Infantil – Tel. 4285600 – Interno 5031
Dirección Hogar Padre Lamónaca – Tel. 4338558
Dirección de Emergencias Médicas 107 – Tel. 4337812/14

Art. 8°).- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL - A partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

1. Documentación indicada en el Art. 11° de las condiciones generales.-
2. Habilitación del establecimiento, en copia simple, acorde a lo indicado en el Art. 9° inc. a) del presente pliego. En caso de omisión de este requisito, será considerado un defecto de forma que deberá salvarse, presentándola ante la Dirección de Compras y Contrataciones dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de haber sido detectado.-
3. Registro del producto: si el oferente cumple previamente con lo establecido en el Art. 9° inc. b) del presente pliego, y presenta la oferta del producto acorde a lo indicado en el Art. 9° inc. a), está eximido de incorporar documentación referente al registro del o los productos ofrecidos. Asimismo, si la repartición requirente lo considera necesario, se podrá solicitar al oferente copia de la documentación del registro del producto, quien la deberá entregar donde se lo indique, en un plazo no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas de formulado el requerimiento.-

Art. 9°).- MARCO LEGAL SANITARIO – Para poder cotizar deberán cumplir las siguientes condiciones:



- 10841
- a) Que el proveedor esté habilitado: la habilitación sanitaria responderá a las figuras legales establecidas en la República Argentina (laboratorio, droguería, distribuidora o importador). La misma será otorgada por la autoridad sanitaria que corresponda:
- Proveedor con domicilio legal en la provincia de Córdoba, sin tránsito interprovincial: Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba - Dirección de Jurisdicción Farmacia. Formalmente corresponde a la Resolución de habilitación del establecimiento. Si se hubiesen producido cambios; se debe presentar además la última Resolución reflejando dichos cambios (de domicilio, de nombre de fantasía, de Dirección técnica y otros).-
 - Proveedor con domicilio legal en la Provincia de Córdoba y con tránsito interprovincial; o proveedor con domicilio legal fuera de la Provincia de Córdoba (tránsito interprovincial): Ministerio de Salud de la Nación – Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – ANMAT. Formalmente corresponde a la Disposición de Habilitación del establecimiento y al certificado vigente de buenas prácticas. El oferente debe presentar ambos documentos.-
- b) Que los productos ofrecidos estén registrados: dicho registro – si está vigente – indica que el producto dispone de autorización sanitaria para su elaboración y/o comercialización. Las entidades autorizantes de productos sanitarios son las antes mencionadas: Dirección de Jurisdicción Farmacia para productores locales, y ANMAT para productores con domicilio legal fuera de la Provincia de Córdoba.-
- c) Que los productos ofrecidos no tengan restricciones de comercialización. (sólo para el renglón 2: "BUDESONIDE").-
- d) El vencimiento de los productos no podrá ser menor de DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la entrega. Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a DOCE (12) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento de la Municipalidad, por otros de vencimiento no inferior a DOCE (12) meses de vigencia contados a partir de la entrega. (sólo para el renglón 2: "BUDESONIDE").-

Nota: existen algunos productos requeridos que no son considerados "sanitarios". En estos casos no serán requeridas las habilitaciones indicadas antes. No obstante será requisito entonces el presentar copia de habilitación municipal o provincial correspondiente para el funcionamiento del establecimiento.-

Art. 10°.- OFERTA – La oferta se cotizará según las siguientes especificaciones:

- a) Por denominación del laboratorio productor: la oferta deberá especificar el laboratorio productor o titular del nombre comercial (no el agente importador). Se consignará el nombre tal como aparece en el envase primario del producto sanitario. En caso de adjudicar, el proveedor deberá entregar exactamente la marca ofertada.-

Casos particulares:

- Si en el requerimiento se indica una marca o marcas determinadas, el proveedor deberá ajustarse a lo solicitado, no ofreciendo marcas que no sean específicamente las requeridas en estos casos.-
- En caso de que el proveedor disponga de más de una marca, deberá especificarlas siempre y cuando todas ellas se ajusten a las especificaciones técnicas.-

Nota: no colocar leyendas ambiguas en las que no pueda identificarse la marca: tales como "industria nacional", "industria argentina", "importado", "tipo." u otras similares. De hacerlo será pasible de ser desestimada la oferta en dicho renglón.-

- b) Por precio unitario, respetando la unidad de medida indicada en las especificaciones técnicas.-
- c) Por unidad: se cotizará estrictamente en función de la especificación técnica y unidad de medida solicitada. El oferente deberá abstenerse de cotizar longitudes, diámetros o calibres distintos a los solicitados. En caso que en la especificación técnica no se solicite una marca determinada, pero si se indique una medida específica, el proveedor podrá cotizar una marca con una medida similar siempre y cuando la diferencia con la medida solicitada no sea significativa en términos de un desempeño funcional adecuado. No se deberá cotizar por caja, excepto en los casos en donde se indique expresamente "caja".-
- d) Por unidad de dosificación: se cotizará el precio unitario por unidad de dosificación; es decir por comprimido, ampolla, frasco ampolla, vial y toda otra forma farmacéutica solicitada. Nunca por caja; excepto en los casos en donde se indique expresamente "caja". (sólo para el renglón 2: "BUDESONIDE").-

Art. 11°.- VARIACIONES DE COSTOS – En la presente subasta no se admitirá actualización monetaria, redeterminación de precios y/o variación de costos cualquiera fuere su causa.-

Art. 12°.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.-

Art. 13°.- MUESTRAS – La formulación de la propuesta consignando el nombre comercial y/o laboratorio productor o titular del nombre comercial de cada uno de los productos ofrecidos, eximirá al oferente de la presentación de muestras.-



No obstante, si la repartición requirente considerase necesario realizar un análisis del o los productos sanitarios para así elaborar el informe técnico, podrá solicitar muestras al oferente; quien las deberá entregar donde se le indique, en un plazo no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas de formulado tal requerimiento.-

La Dependencia requirente, al momento de elaborar el informe técnico, será la responsable de "controlar, verificar y validar" la documentación presentada, y determinar si el oferente cumple acabadamente con las exigencias establecidas.-

Art. 14°).- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS – Los productos deberán ser entregados por el oferente en cumplimiento de las condiciones de oferta inicial, posterior adjudicación, plazos de entrega y lugares de destino estipulados.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por vicios redhibitorios que pudieran advertirse en un plazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de entrega de los productos.-

Condiciones de entrega de cada producto:

- a) Presentación: los productos deberán ser entregados en su envase primario original intacto y sin alteración o adulteración de precintos de seguridad, rótulos o etiquetas. Si fuese necesario colocarlos en envases secundarios o terciarios; estos recipientes o packs permitirán la protección del producto durante su transporte; su fácil manipulación y almacenamiento; y estar intactos (sin marcas, cortes, fisuras) al momento de la entrega. La descarga de los mismos es tarea y responsabilidad exclusiva del personal de transporte utilizado por el adjudicatario; por lo que si el tamaño o peso de bultos es considerable, el adjudicatario deberá coordinar con el transporte la necesidad de utilizar dos o más personas por vehículo a los fines de efectuar la descarga.-
- b) Con sus rótulos autorizados sin alteraciones ni adulteraciones. Los sobrerótulos adicionados por importadores e intermediarios no deberán cubrir inscripciones esenciales incorporadas por el laboratorio de origen.-
- c) En caso de poseer troquel, el mismo deberá estar convenientemente anulado. (sólo para el renglón 2: "BUDESONIDE").-
- d) La fecha de vencimiento deberá ser posterior a los DOS (2) años posteriores a su entrega efectiva.-
- e) La fecha de vencimiento no deberá ser menor de DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de su entrega efectiva. Las excepciones a este punto están previstas en el Art. 5° inc. d) del presente pliego. (sólo para el renglón 2: "BUDESONIDE").-
- f) Para productos estériles, deberá estar indicado el método de esterilización.-
- g) En condiciones de calidad que permitan su uso directo como producto farmacéutico, sin mediar pasos previos de purificación o mejoramiento higiénico.-
- h) Unidades entregadas: puede darse el caso que el adjudicatario deba abrir y fraccionar cajas cerradas de fábrica a los fines de cubrir el requerimiento individual de cada repartición. Siempre y cuando sea técnica y legalmente posible, deberá efectuarse tal fraccionamiento conservando en todos los casos la integridad de la unidad de venta (blister de comprimido, pack o envases multidosis, por citar algunos ejemplos). Cuando ello no fuese posible, el adjudicatario deberá acordar con cada repartición requirente a los fines de ajustar las unidades a entregar en una cantidad aproximada – pero siempre menor a la adjudicada – que permita efectuar una entrega segura y a caja cerrada sin alterar grandemente las cantidades a distribuir en cada repartición requirente.-
- i) Plazo de entrega: la provisión de los productos adjudicados se hará en forma fraccionada en DOS (2) entregas parciales, cada una de ellas por el 50% de las cantidades adjudicadas por renglón, dentro de los plazos que a continuación se detallan:
 - 1ra. entrega: deberá formalizarse dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación mediante la correspondiente orden de provisión.-
 - 2da. entrega: será a los TREINTA (30) días hábiles desde la misma fecha.-
 De ser necesario por razones de urgencias la repartición receptora podrá solicitar el adelanto de las entregas preestablecidas.
- j) Documentación de entrega: Todo producto deberá ser entregado con el correspondiente remito (original y duplicado), copia de la orden de provisión respectiva y protocolo de análisis de calidad del lote entregado (para el caso de materias primas de uso farmacéutico).-

Art. 15°) .- LUGAR DE ENTREGA – Los productos deberán ser entregados acorde a lo indicado en Anexo II - especificaciones técnicas, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs, en los siguientes lugares, todos ellos situados en Córdoba Capital:

1. Dirección de Medicina Preventiva: Santa Rosa 360 – Barrio Centro Norte.-
2. Dirección de Atención Primaria de la Salud: Salta 480 – Barrio Centro.-
3. Dirección de Especialidades Médicas: Sarmiento 480 – Barrio Centro.-
4. Dirección de Hospital de Urgencias: Catamarca 441 – Barrio Centro.-



5. Dirección de Hospital Infantil: Lavalleja 3050 – Barrio Alta Córdoba.-
6. Dirección Hogar Padre Lamónaca: Estanislao Learte 653 – Barrio Müller.-
7. Dirección de Hospital Príncipe de Asturias: Defensa 1250 – Barrio Villa El Libertador.-
8. Dirección de Emergencias Médicas 107: Catamarca 441 – Barrio Centro.-

Nota: el costo del transporte correrá exclusivamente por cuenta y cargo del adjudicatario; quien además deberá coordinar con el mismo a los fines de que la entrega sea efectuada en los depósitos o lugares de guarda final de productos (los que generalmente están en el interior del edificio de las reparticiones requirentes), y no en las puertas de acceso del destinatario.-

Art. 16°).- DOCUMENTACIÓN ANEXA - La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de requerir al adjudicatario, en cualquier momento del proceso licitatorio, toda documentación anexa a los fines de otorgar seguridad administrativa y sanitaria; debiendo cumplir los oferentes con la presentación de la documentación en los tiempos y formas administrativas que se indiquen.-

Art. 17°).- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS. RESERVA - La calidad de los productos, en cuanto a ensayos de identidad y pureza, se ajustará a la Farmacopea Argentina VII edición; o en su defecto a farmacopeas universalmente aceptadas como parámetros de calidad para este tipo de productos para uso farmacéuticos. Por tanto, la Municipalidad de Córdoba, se reserva el derecho - per se o derivando las muestras a laboratorios terceristas -, de efectuar los análisis de calidad pertinentes sobre los productos entregados. De encontrar desviaciones significativas a la calidad, los mismos serán devueltos en las condiciones y modos administrativos que se impongan.-

Art. 18°).- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS - Las facturas serán presentadas por triplicado en cada dependencia indicada en el Art. 10°) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y posteriormente serán remitidas a la Dirección de Compras y Contrataciones, conformadas por el responsable de la repartición requirente.-



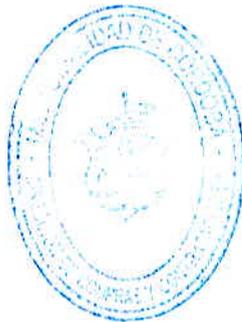

GRACIELA S. ALEGRE
Jefe de División
Dpto. Contrataciones Generales
Dirección de Compras y Contrataciones



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO I

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	AEROCAMARA ESPACIADORA PEDIÁTRICO	UNIDAD	608
2	BUDESONIDE 200 MCG AEROSOL BRONQUIAL X 200 DOSIS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	11.480
3	TENSIOMETRO ADULTO COMPLETO (CON ESTETOSCOPIO)	UNIDAD	200
4	TENSIOMETRO PEDRIATRICO (CON ESTETOSCOPIO)	UNIDAD	100




GRACIELA B. ALEGRE
Jefa de División
Dpto. Contrataciones Generales
Dirección de Compras y Contrataciones



8-11-50

15 9337812
14



Listado de Insumos

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	HOSPITAL INFANTIL	HOSPITAL DE URGENCIAS	HOSPITAL PRINCIPE DE ASTURIAS	DAPS	MEDICINA PREVENTIVA	HOGAR PADRE LAMONACA	DEM	EMERGENCIAS MEDICAS 107	SERVICIO ODONTOLÓGICO	HEMOCENTRO	FARMACIA MUNICIPAL	TOTAL
1	AEROCAMARA ESPACIADORA PEDIATRICO	UNIDAD	500	0	100	0	0	0	0	8	0	0	0	508
2	BUDESONIDE 200 MCG AEROSOL BRONQUIAL X 200 DOSIS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	900	40	200	8.000	300	40	2.000	0	0	0	0	11.480
3	TENSIOMETROS ADULTOS COMPLETO (CON ESTETOSCOPIO)	UNIDAD	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	200
4	TENSIOMETROS PEDIATRICOS (CON ESTETOSCOPIO)	UNIDAD	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	100




 LIC. VICTOR JUAN PERALTA
 A/C HABILITACION DE SALUD
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

007014 Año 20 Folio

